

«Galerías Preciados», S. A.—Simples: al 6,95 por 100, emisión 1963.
 Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.—Hipotecarias: al 8,228 por 100, emisión 1973.
 «Hotelería del Ampurdán, S. A.»—Simples: al 6,95 por 100, emisión 1964, avalada. Hipotecarias: al 6,95 por 100, emisión 1964.
 «Hoteles Federados, S. A.»—Hipotecarias: al 8,223 por 100, emisión 1964.
 Hoteles de Mallorca, S. A.—Hipotecarias: al 6,95 por 100, emisión 1963.
 «Industrial y Agrícola Africana, S. A.» (INASA).—Simples: al 6,70 por 100, emisiones 1964 y 1965, avaladas.
 «Industrias Turísticas, S. A.» (INTUSA).—Hipotecarias: al 8,223 por 100, emisión 1965.
 «Inversiones y Explotaciones Turísticas, S. A.» (INEXTUR).—Hipotecarias: al 8,223 por 100, emisión 1965.
 «J. y F. Torras Hostench, S. A.»—Hipotecarias: al 6,95 por 100, emisión 1965.
 «Jerez Industrial, S. A.»—Simples: al 6,95 por 100, emisión 1964, avalada. Simples convertibles: al 7,1022 por 100, emisión 1968, avalada. Hipotecarias convertibles: al 11,5131 por 100 (tres años), al 11,8421 por 100 (tres años) y al 12,1710 por 100 (cuatro años), emisión 1976.
 «La Montañesa, S. A.»—Simples: al 6,95 por 100, emisión 1963.
 «La Papelera Española, S. A.»—Simples: al 6,818 por 100, emisiones 1963, 1964 y 1965. Hipotecarias convertibles: al 7,1022 por 100, emisión 1967; al 8,8815 por 100, emisión 1969; al 9,2105 por 100, emisión 1970.
 «Luso-Española de Porcelanas, S. A.»—Simples: al 6 por 100, emisión 1964. Hipotecarias: al 9,5394 por 100, emisión 1971.
 «Mercados Centrales de Abastecimiento de Barcelona, S. A.» (MERCABARNA).—Simples: al 6,3259 por 100, emisión 1969, avalada.
 «Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao, S. A.» (MERCABILBAO).—Simples: al 6,3259 por 100, emisión 1969, avalada.
 «Mercados Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca, S. A.» (MERCAPALMA).—Simples: al 8,2386 por 100, emisión 1972, avalada.
 «Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S. A.» (MERCASEVILLA).—Simples: al 6,3259 por 100, emisión 1968, avalada.
 «Mercados Centrales de Abastecimiento de Valencia, S. A.» (MERCVALENCIA).—Simples: al 8,238 por 100, emisión 1973, avalada.
 «Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, S. A.» (MERCZARAGOZA).—Simples: al 8,238 por 100, emisión 1972, avalada.
 «Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja, S. A.»—Simples: al 10,1974 por 100 (tres años), al 10,5263 por 100 (tres años) y al 10,8553 por 100 (cuatro años), emisión 1974.
 «Papelera de Amaroz, S. A.»—Hipotecarias: al 7,1022 por 100, emisión 1966.
 «Papelera Elduayen C. Zaragüeta, S. A.»—Hipotecarias convertibles: al 10,1973 por 100, emisión 1971.
 «Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S. A.»—Hipotecarias: al 7,1022 por 100, emisión 1966.
 «Papelera Navarra, S. A.»—Hipotecarias: al 6,2814 por 100, emisión 1962; al 10,1973 por 100, emisión 1971.
 Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona.—Simples: al 7,25 por 100, liq., emisión 1972, avalada.
 «Pedro Domecq, S. A.»—Simples: al 10,20 por 100 (seis años), al 10,53 por 100 (cinco años) y al 10,86 por 100 (cuatro años), emisión 1974, avalada.
 «Promociones Turísticas Canarias, S. A.»—Simples convertibles: al 8,8815 por 100, emisión 1971, avalada.
 «Sarrío Compañía Papelera de Leiza, S. A.»—Simples convertibles: al 10,1974 por 100 (cuatro años), al 10,5263 por 100 (cuatro años) y al 10,8553 por 100 (cuatro años), emisión 1974. Hipotecarias: al 6,5789 por 100, emisión 1965.
 «Tabacalera, S. A.»—Simples convertibles: al 9,1093 por 100, emisión 1976.
 «Teleférico del Pico del Teide, S. A.»—Hipotecarias convertibles: al 7,1022 por 100, emisión 1968, avalada.
 «Torras Hostench, S. A.»—Simples: al 11,5131 por 100 (tres años), al 11,8421 por 100 (tres años) y al 12,1710 por 100 (cuatro años), emisión 1977, avalada.
 «Vidrierías de Llodio, S. A.»—Hipotecarias: al 10,1973 por 100 (cuatro años), al 10,5263 por 100 (cuatro años) y al 10,8553 por 100 (cuatro años), emisión 1974; al 10,5263 por 100, emisión 1971; al 11,8421 por 100, emisión 1977.
 «Zoiló Ruiz Mateos, S. A.»—Simples: al 10,197 por 100, emisión 1973, avalada.
 Nota.—El tipo de interés de las emisiones de las Sociedades que a continuación se indican, y que se ha reseñado en el apartado correspondiente, puede variar en relación con el tipo de interés básico del Banco de España.
 «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.»—Emisión 1975.
 Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.—Emisión octubre de 1973.
 Banco Europeo de Negocios, S. A.—Emisiones 1973, 1974 y 1975.

«Banco Industrial de Bilbao, S. A.»—Emisiones 1969, 1973 y 1974.
 «Banco Industrial de León, S. A.»—Emisiones noviembre y diciembre de 1972.
 «Banco Intercontinental Español, S. A.»—Emisiones 1968 y serie 6.ª 1969; emisiones serie 5.ª 1969, 1970 y 1973.
 «Banco Urquijo, S. A.»—Emisión 1973.
 Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Secretario de la Junta de Inversiones.

11590 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 7 de mayo de 1977.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	27097
Reserva.	
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 27096 y 27098.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 27001 al 27100, ambos inclusive (excepto el 27097).	
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	97
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	7
<i>Premio especial al décimo:</i>	
El décimo o fracción 8.ª del billete número 27097, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 8.000.0000 de pesetas.	
1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número	50329
Reserva.	
2 aproximaciones de 275.000 pesetas cada una para los billetes números 50328 y 50330.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 50301 al 50400, ambos inclusive (excepto el 50329).	
1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ...	08638
Vendido en Alicante, La Rambla, Palma de Mallorca, Jaén, Barcelona, Madrid, Torre-Pacheco, Santander, Valencia, Bilbao y reserva.	
2 aproximaciones de 161.000 pesetas cada una para los billetes números 08637 y 08639.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 08601 al 08700, ambos inclusive (excepto el 08638).	
16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	2356 6400
1.120 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	029 629
	033 655
	208 777
	267 780
	427 847
	590 881
	593 920
1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	49 77

Esta lista comprende 11.840 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las cortecce series, 165.760 premios, por un importe de 1.568.000.000 de pesetas.

Madrid, 7 de mayo de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

11591 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de mayo de 1977.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete se-

ries, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 12.326 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.500.000
24 de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras) ...	16.000.000
1.600 de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	8.000.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	600.000
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	300.000
2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	236.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
12.326	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 10.000, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 7 de mayo de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

11592 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», establecimiento de beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores Pérez Rodríguez, Virginia Sánchez y Escolante, María Paz Burgueño Muñoz, Beatriz Aurora Fuentes y López y María Teresa Olivares y Navarro.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

11593 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 9 al 15 de mayo de 1977, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	67,30	69,82
Billete pequeño (2)	66,63	69,82
1 dólar canadiense	63,98	68,70
1 franco francés	13,60	14,11
1 libra esterlina (3)	115,76	120,10
1 franco suizo	26,74	27,74
100 francos belgas	187,35	194,38
1 marco alemán	28,71	29,79
100 liras italianas (4)	7,63	8,39
1 florin holandés	27,60	28,64
1 corona sueca (5)	15,45	16,11
1 corona danesa	11,11	11,58
1 corona noruega	12,70	13,24
1 marco finlandés	16,46	17,16
100 chelines austriacos	401,99	419,07
100 escudos portugueses (6)	166,93	174,02
100 yens japoneses	24,29	25,04
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,66	11,10
100 francos C. F. A.	27,32	28,17
1 cruceiro	4,17	4,30
1 bolívar	15,54	16,02

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 9 de mayo de 1977.